

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0410-2020-AL/RRZS-MPB

Barranca, Diciembre 23 del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Expediente ROF-3714-2020, presentado por la **Secretaría de Gobierno Digital – PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** y el **MEMORÁNDUM N° 1319-2020-MPB/GM**, suscrito por la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESIGNACION COMO OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo expresa el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en concordancia con el Artículo 39° segundo párrafo señala que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, y resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0" aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo N° 07, la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, determinado como parte de su Estrategia N° 4, la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información, la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciber – seguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informativos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se produce mediante el uso de redes teleinformáticas;

Que, mediante **EXPEDIENTE ROF-3714-2020**, presentado por **MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES – SECRETARIA DE GOBIERNO – DIGITAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, informa que el Estado ha establecido un marco regulatorio que promueve la implementación de procesos, roles y medidas que permitan resguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Mas aun, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y sus modificatorias, se dispuso la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad pública, la cual entendiéndose que la seguridad digital cumple un rol estratégico en el proceso de transformación digital y gobierno digital, estableció que el Oficial de Seguridad de la Información forma parte del mismo;

Que, en el Artículo 4°.- Del Oficial de Seguridad de la Información, de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el titular de la entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, el artículo 5° de la referida Resolución Ministerial señala que cada entidad designará, hasta antes del inicio de la fase uno y mediante Resolución de su Titular; un coordinador que hará las veces del Oficial de Seguridad de la Información, hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore dicha función, por lo que corresponde al Titular de la Entidad proceder a efectuar dicha designación;

Que, que en virtud de ello y con la urgencia que nos exige el estado de emergencia nacional a causa de la propagación del virus SARS-COV-2, que ocasiona la enfermedad por coronavirus "COVID-19", la Secretaría de Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la supervisión y acompañamiento para el cumplimiento de la regulación vigente en materia de seguridad digital. Con ese objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en lo referido a la designación del rol "OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN";

Que, la Gerencia Municipal en merito a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, emite el **MEMORANDUM N° 1319-2020-MPB/GM**, autorizando la emisión del acto administrativo que designa como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Barranca al Sub Gerente de Estadística y Sistemas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** al **ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO – SUB GERENTE DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS**, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad.

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER**, que el designado en el párrafo precedente remita una copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia de Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIA

C.C.:
Archivo

